

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y LABORA

2024/15746 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio del mueble de la provincia de Valencia. Código: 46000835011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y LABORA de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Comercio del Mueble de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 3 de septiembre de 2024, por el que dan por finalizadas las negociaciones de un convenio provincial acogiéndose en su integridad al convenio del sector de ámbito autonómico, código 80100275012024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y LABORA, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

RESUELVE

Primero: Ordenar su depósito e inscripción en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con notificación a la representación de la comisión negociadora.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 13 de noviembre de 2024.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.



**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO  
DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Valencia, a 3 de Septiembre de 2024, siendo las 12`30 horas, reunidas en los locales de UGT, sitos en la C/ Arquitecto Mora, 7 -5º, C.P.: 46010 de Valencia, de una parte, la representación empresarial, y de otra, la representación social, al final citadas, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Comercio del Mueble, para la provincia de Valencia (Código 46000835011981).

<i>Asistentes</i>	
<i>Representación sindical</i>	<i>Representación empresarial</i>
<i>Por FeSMC-UGT-PV</i>	José Gómez Gómez
Esteban Ramos Cano	Ligia Rodrigo Carreras
<i>Por CC.OO. Servicios</i>	Pere Anrubia Gandía (Asesor)
Salvador Mejías Sahuquillo	

**ACUERDAN:**

Una vez publicado con fecha 19 de agosto de 2024 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MUEBLES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – código 80100275012024 del cual todos los integrantes de esta comisión paritaria han formado parte.

Dar por finalizadas las negociaciones de un convenio provincial acogiéndose en su integridad al nuevo convenio antes citado.

Dar traslado a la autoridad laboral de este acuerdo para que remitan cualquier referencia al convenio provincial sea trasladado al convenio autonómico.

Los firmantes de este acta en representación de las organizaciones que constituyen la mesa negociadora, han acordado autorizar al Sr. D Vicente Martínez Trencó, con D.N.I. nº \*\*.\*\*.6.983 – \*; a los efectos de que procedan a realizar los trámites necesarios ante el Registro de convenios colectivos dependiente de la Autoridad Laboral para su registro, inscripción y solicitud de resolución aprobatoria del mismo y publicación en el Boletín Oficial provincial.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben el presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por FeSMC UGT

Por CC.OO. Servicios

Por la parte empresarial

